

Don Alfonso García-Gallo: su tesis doctoral y un artículo inédito

Don Alfonso García-Gallo: his doctoral thesis and an unpublished article

RESUMEN

Este artículo pretende aclarar cuál fue la tesis doctoral del profesor A. García-Gallo y dónde se encuentra; dar noticia de un trabajo suyo inédito y aportar otros datos de su vida académica.

PALABRAS CLAVE

Alfonso García-Gallo. Producción científica. Tesis doctoral

ABSTRACT

This article aims to clarify the subject of the doctoral thesis of Professor A. Garcia-Gallo and where it is located, as well as to provide new insights on unpublished work and other facts of his academic life.

KEY WORDS

Alfonso García-Gallo. Scientific production. Doctoral thesis.

Recibido: 7/06/2021

Aceptado: 19/07/2021

SUMARIO/SUMMARY: I. Introducción. II. Tesis doctoral: *La aplicación de la doctrina española de la guerra (datos para su estudio)*. III. Un artículo inédito del estudiante García-Gallo. IV. Otros datos de su vida académica

I. INTRODUCCIÓN

El motivo de este trabajo

Este pequeño trabajo sobre la tesis doctoral del profesor Alfonso García-Gallo, con el añadido de la noticia de un artículo suyo inédito, es resultado de cierta consulta de nuestra colega, la profesora Margarita Serna, catedrática de la Universidad de Cantabria. Efectivamente, el pasado verano de 2020 recibí un correo suyo¹ en el que, con ocasión de estar ella trabajando sobre la publicación de tesis doctorales en las revistas científicas, me preguntaba cuál había sido la tesis del profesor García-Gallo y dónde había sido publicada. La profesora Serna suponía que por mi antigua relación con el gran maestro debería saber eso que a ella le interesaba. Lamentablemente, sin embargo, no pude contestar a su pregunta, confesándole que yo mismo me había interesado ocasionalmente por conocer ese dato con ocasión de redactar algunas semblanzas o notas necrológicas tras su fallecimiento en 1992. Tal fue el caso de la nota biográfica que entregué en 2003 al Patronato de la Caja de Ahorros de Segovia con ocasión de la propuesta de homenaje a don Alfonso y dedicatoria de un aula con su nombre en el Colegio Universitario Domingo de Soto de esa ciudad, o la presentada en 2006 a la Alcaldesa de Soria y compañera en el Parlamento Europeo, doña Encarnación Redondo, con la propuesta, hecha efectiva al año siguiente, de que se le nombrara Hijo Predilecto de su ciudad natal. También, en el ámbito de las publicaciones, la necrología de don Alfonso, leída en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en 1993 (Revista *Anales*. n.º 23), o su semblanza en el *Diccionario Biográfico Español* de la Real Academia de la Historia. En algunas de esas ocasiones quise referirme a su tesis doctoral, pero no pude precisar el dato. En el caso que nos ocupa prometí a la doctora Serna hacer alguna indagación por si podía averiguarlo. Así me puse en contacto con dos amigos y colegas, especialmente cualificados por su relación con el maestro, que podían saber lo que los demás ignorábamos. En primer lugar, con el doctor Miguel Ángel Pérez de la Canal, quien llevó la secretaría del Anuario durante muchos años y fue siempre un hombre de máxima confianza de don Alfonso (ya lo era cuando me incorporé al trabajo en su cátedra en 1962). Y también, de otra generación más joven, con el profesor Fernando de Arvizu, que promovió el nombramiento de García-Gallo como Doctor Honoris Causa de la Universidad de León en 1982, dando por supuesto que ese evento habría requerido presentar un *curriculum* detallado y posiblemente conocer lo que ahora interesaba. La respuesta en ambos

¹ Fechado el 22 de julio.

casos fue negativa. Ellos tampoco lo sabían. Comunicué de nuevo ese resultado negativo a la profesora Serna y la cuestión quedó cerrada.

Poco tiempo después, aislados por el intempestivo coronavirus y recordando lo sucedido, me pareció que la cosa no debía quedar así y que, tratándose de quien se trataba, cualquier averiguación o dato nuevo que se pudiera aportar sobre su carrera académica era de interés general. Y de interés muy particular para este Anuario², que él había dirigido, donde colaboró con multitud de artículos y dónde, según veremos, se publicó esa tesis doctoral. La cuestión era pues saber, en un autor maestro de generaciones de estudiosos en España y en América, cuál había sido su tesis y si había quedado como un trabajo inédito o dónde y cuándo había sido publicada. Revisé así viejas notas y papeles, y, en la medida en que me fue posible en tiempos tan difíciles, visité algunos archivos y bibliotecas; concretamente el *Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid* (en adelante AGUCM), el *Archivo General de la Administración* (AGA) en Alcalá de Henares, y la *Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla* (BHMV) de la Universidad Complutense de Madrid, donde, como veremos, apareció la tesis.

Consideraciones preliminares

Podría resultar un tanto extraño que a estas alturas tengamos que preguntarnos cuál fue la tesis doctoral de un profesor tan afamado, que escribió miles de páginas, participó en numerosas polémicas científicas, y sobre cuya vida y obra, con ocasión de doctorados *honoris causa*, ingreso en Academias y otras distinciones, se han publicado numerosas reseñas y comentarios por parte de colegas y discípulos. Ahora bien, no habiendo nadie dado noticia fidedigna por escrito —que nosotros sepamos— de esa tesis, que presuntamente constituiría un hito significativo de su carrera académica, habría incluso que remitirse al terreno de las relaciones personales y de la comunicación directa, es decir, lo que se sabe de alguien por habérselo oído, habida cuenta de que don Alfonso no era además una persona retraída y de pocas palabras, sino, muy al contrario, acogedora y extrovertida. En suma, que alguien conociera cuál había sido su tesis doctoral por habérselo oído comentar a él mismo. Todos sus discípulos, lógicamente unos más y otros menos, hemos mantenido con el maestro multitud de conversaciones tanto en tertulias colectivas (por ejemplo, las que se celebraban los lunes a última hora en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, a la salida de la sesión semanal de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación), como en charlas o entrevistas personales en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, o en su casa, en la llamada *Profesora*, hablando horas y horas de muy diversos temas, pero sobre todo de Historia del Derecho, avatares académicos, oposiciones, publicaciones o trabajos de investigación. Ahora bien, aun siendo eso así y evocando él ocasionalmente algunos recuerdos personales (v. gr. su admiración en Barcelona, siendo estudiante, por el catedrático de His-

² Cualquier referencia al Anuario debe entenderse al *Anuario de Historia del Derecho Español*.

toría de España don Antonio de la Torre, o la proyectada boda con su esposa María Isabel, pendiente de obtener él plaza en unas oposiciones), o comentando también las aportaciones científicas, suyas o de otros, y el eco que habían obtenido, nadie recordaba haberle oído ningún comentario sobre su tesis.

Dando vueltas a este, en apariencia, extraño silencio, llegué a la conclusión de que no se debía a ninguna motivación personal o de su trabajo investigador, sino a una razón más objetiva y general, que era lo que en aquellos lejanos años significaban las tesis doctorales. Como ya adelanté en el prólogo a la edición de una reciente tesis de cuyo tribunal formé parte³, en el período anterior a la Guerra Civil las tesis doctorales fueron en España de ordinario trabajos de carácter instrumental o preparatorio, no revistiendo especial importancia en la trayectoria científica del autor. Así la tesis de Hinojosa, titulada *Investigación y examen del fundamento verdaderamente filosófico de la propiedad*, constaba de 29 cuartillas. Y en otros campos afines a la historia jurídica sucedía lo mismo. Según ha recordado recientemente el profesor Moreno Alonso, la tesis doctoral de una personalidad tan prestigiosa en historia económica y tan significada en historia del Derecho como Ramón Carande, *Notas para un estudio sobre la naturaleza económica del Trabajo*, leída en 1910, tenía a su vez una extensión de 53 cuartillas, y la del no menos prestigioso arqueólogo e historiador del arte don Manuel Gómez-Moreno, *De Arqueología mozárabe*, en 1911, fue algo hecho de forma coyuntural y rápida. Como ha escrito ese historiador sevillano a propósito de la tesis de Carande, su autor «nunca hará referencia a ella», añadiendo que entonces «las tesis españolas... eran cosa de puro trámite»⁴. Era pues bastante normal que los grandes autores no hablaran de ellas y que, por lo mismo, no fueran tratadas por los estudiosos y comentaristas con especial atención. Pero es que en el caso que nos ocupa se comprueba que ese silencio fue reiterativo y perceptible en diversas instancias. Así, no había hablado de su tesis el propio don Alfonso, o al menos no lo recordábamos ninguno de los que estuvimos cerca de él. Pero no habían hablado tampoco de su tesis –o alguno lo había hecho de forma desacertada– los autores que glosaron o comentaron su obra científica. E incluso, según veremos, tampoco hablan de su tesis, como tal, los escasos documentos académicos de carácter oficial que hemos podido encontrar y que hacen referencia al doctorado. En suma, que el silencio sobre la tesis no habría sido una particularidad de don Alfonso, sino el resultado de la actitud general de los estudiosos y de la administración educativa, que consideraban la tesis –con independencia del valor científico del trabajo– como un mero requisito a cumplimentar en la carrera académica.

Las dos semblanzas de García-Gallo que aquí más interesan, por haber sido escritas en vida del maestro (quizás revisadas por él mismo) y contener el listado de sus primeros trabajos, que lógicamente deberían mencionar o incluir su tesis doctoral, son la que Pérez de la Canal publicó en 1968⁵ y la publicada por

³ JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Matrimonio y otras uniones afines en el Derecho histórico navarro (siglos VIII-XVII)*, leída en la Universidad de Deusto y publicada en Madrid en 2015.

⁴ MORENO ALONSO, Manuel. *Ramón Carande. La Historia y yo*, Urgoiti editores, 2020, pp. 83-85.

⁵ «Semblanzas. Alfonso García-Gallo de Diego», en *Anuario de Estudios Medievales*, 5 (1968), pp. 673-685.

Fr. José López Ortiz en 1980 con ocasión de la jubilación de García-Gallo, en un número del Anuario dedicado a él, que entonces lo codirigía⁶. Pero ninguna de esas dos reseñas hace mención de la tesis. La de Pérez de la Canal, en cuanto a la relación de sus obras, fue puesta al día por la doctora Ana Barrero en 1993, a la muerte de don Alfonso⁷. La semblanza de López Ortiz es especialmente completa tanto por su extensión como porque, junto a las publicaciones, recoge y sistematiza los cargos docentes, actividades universitarias, cargos de investigación, vinculación a centros culturales, premios y condecoraciones del homenajeado, etc. En todo caso, según ambas es claro que la primera publicación de don Alfonso fue sus *Notas críticas sobre la edición del Consolat de Mar de F. Valls Taberner*, aparecida en 1932 en este Anuario⁸. Por su parte, la relación complementaria de publicaciones que facilita la doctora Barrero para el periodo final (entre 1969 y 1992) resulta un poco más problemática pues, aparte de alguna pequeña omisión⁹, reseña sus dos últimas publicaciones en 1992 (sobre las bulas de Alejandro VI y sobre Las Casas y Vitoria) junto al *Discurso inaugural del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, que tuvo lugar ese año en Veracruz, al que don Alfonso ya no pudo asistir, leyendo el *Discurso* en su nombre el profesor Eduardo Martíre. Pero ese mismo año 92 fue nombrado, a instancias de su discípulo y rector Gustavo Villapalos, fallecido cuando se escriben estas líneas, Doctor *Honoris Causa* de la Universidad Complutense, en un solemnísimos acto con la presencia de rectores de todo el mundo, para el que redactó otro *Discurso*, de contestación y agradecimiento, que por encargo suyo y debido a su deteriorada salud, yo mismo tuve el honor de leer¹⁰. En todo caso doy por seguro que la última publicación de don Alfonso fue su *Atlas histórico-jurídico* que en 1997, cinco años después de su muerte, editó el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, por iniciativa del profesor José Luis Soberanes.

Esas semblanzas y otras recogen un listado de sus trabajos sin mencionar que alguno de ellos sea su tesis doctoral. Y tampoco se refieren a esa tesis otros elogios solemnes hechos con ocasión de reconocimientos académicos en el extranjero, según es el caso, por ejemplo, del *Doutoramento «Honoris causa» do Prof. Alfonso García-Gallo* en la Universidad de Lisboa¹¹, o de la *Recepção Académica aos Profs. Doutores Alfonso García-Gallo e Rafael Gibert* en la

⁶ «Alfonso García-Gallo de Diego», *AHDE*, 50, pp. VII-XXVIII.

⁷ «Alfonso García-Gallo (1911-1992)», en *Medievalismo. Boletín de la Sociedad de Estudios Medievales*, año 3, núm. 3 (1993), pp. 177-185.

⁸ *AHDE* 9, 430-440.

⁹ Por ejemplo, en el año 1991, la *Contestación* a mi Discurso de ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, *La abolición de la Inquisición española*, publicado por esa Real Academia. La «Contestación del Excmo. Sr. D. Alfonso García-Gallo» figura en pp. 117-128.

¹⁰ Evoca ese acto con sentidas palabras la profesora Beatriz Bernal en su artículo «Alfonso García-Gallo. Añoranzas». Figura en el *Homenaje al Profesor Alfonso García-Gallo* de la Universidad Complutense, promovido también por Gustavo Villapalos, 3 tomos y 5 volúmenes; en tomo I, pp. 19-25.

¹¹ El 26 de mayo de 1982. Realizó la *laudatio* el profesor Ruy de Albuquerque. Separata da *Revista da Faculdade de Direito*. Año XXV.

Academia Portuguesa de la Historia¹². En resumidas cuentas, sabíamos, eso sí, que don Alfonso leyó su tesis en 1934,¹³ pero desconocíamos su título y si estaba o no publicada.

II. TESIS DOCTORAL: LA APLICACIÓN DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA DE LA GUERRA (DATOS PARA SU ESTUDIO)

El profesor García Gallo, hijo de Joaquín García de Diego y María Dolores Gallo Fernández, nació en Soria el 5 de enero de 1911, y obtuvo el doctorado en Derecho el 12 de enero de 1934, a los veintitrés años¹⁴. En su primera etapa de formación, cursó el bachillerato en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Barcelona, y la licenciatura en Derecho primero en la universidad de Barcelona (1926-1929), donde conoció a Galo Sánchez, al que consideró como uno de sus maestros,¹⁵ y Central de Madrid (1930), superando los ejercicios del grado de licenciado con la calificación de sobresaliente. El acta de la licenciatura, que hemos examinado, corresponde al curso 1931-1932¹⁶ y su primer cargo de Ayudante de clases prácticas de Historia del Derecho español en la Universi-

¹² Lisboa 1985, *Obra publicada no plano de comemorações do cinquentenário da Academia Portuguesa da História. La Saudação Académica*, tras la intervención de los dos homenajeados, corrió a cargo de Martim de Albuquerque.

¹³ Reseña de LÓPEZ ORTIZ. Véase también, por ejemplo, el *Diccionario de catedráticos españoles de Derecho (1847-1943)*, edit. por MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, Universidad Carlos III, 2009.

¹⁴ Como he dicho, los hitos básicos de su trayectoria académica (títulos, cargos, premios, etc.) se encuentran recogidos, a modo de apéndice, en la semblanza de Fr. José López Ortiz.

¹⁵ Que comenzó sus estudios de Derecho en Barcelona en 1926, lo recuerda él mismo: «Cuando por vez primera en 1926... pisé los umbrales de la Universidad barcelonesa...» GARCÍA GALLO, Galo Sánchez, *AHDE* 31 (1961), pp. 1-8; en p. 4. En esa misma semblanza de D. Galo reitera su condición de discípulo suyo: «Conocida su aversión a escribir, sus discípulos hemos llegado a conseguir que se tomase taquigráficamente alguna de sus conferencias» (p. 7); «nos ha animado siempre a sus discípulos» (p. 8).

¹⁶ El expediente para la expedición del título de licenciado (Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Universidad Central. Facultad de Derecho), se encuentra en AGA, caja 32 /15145, exp. 8780-40.

Quisiera advertir que la última catalogación de estos fondos en el Archivo General de la Administración de Alcalá puede resultar confusa. En primer lugar porque la nomenclatura correcta y completa es mucho más larga, y así, según se me indica, la signatura referida en esta nota sería propiamente «IDD (05)020.000, caja 32/15145, expediente 8780-40», aunque es usual, como vamos a hacer, omitir la primera parte y citar a partir de la voz «caja». Y en segundo lugar, y esto sí es realmente confuso, citaremos varias veces, como se verá, esa «caja 32» que en realidad son varias cajas, distintas unas de otras y diferenciadas por el número que sigue a la barra separadora posterior (/) que es lo que induce a equívoco. De no existir esa barra, cada caja tendría un número distinto; muy largo pero distinto. Y ésta, en concreto, sería la caja 3215145, como otra sería la 3215319. Con la (/) el lector puede creer que estamos citando siempre la caja 32, cuando en realidad citamos cajas distintas. Obviamente el tema de la catalogación de fondos no es algo que nos corresponda, pero debo advertirlo para información del lector y que no crea que citamos una gigantesca caja, la 32 por ejemplo, en la que cabe todo.

dad Central lo desempeña a partir del mismo 1931, cuando tenía veinte años¹⁷. A partir de entonces, en lo que nos interesa, habrá dos años especialmente significativos: 1934, en el que como hemos dicho lee su tesis doctoral y es nombrado Vicesecretario del Anuario¹⁸, y 1935 en el que obtiene la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Murcia.

La Tesis que no es la tesis

Con ocasión de la muerte de don Alfonso en 1992, cuatro años después apareció el antes citado¹⁹ *Homenaje*, cuyo primer tomo comienza con un epígrafe de evocación retrospectiva –*Alfonso García Gallo: vida y obra*–, compuesto de varios artículos, dos de los cuales, de los profesores Gibert y Sánchez Arcilla²⁰, se refieren a los comienzos de la vida académica del maestro homenajeado. Y puesto que el segundo de esos artículos, aun tratando de las oposiciones a cátedra de 1935 (un año después de la lectura de la tesis doctoral), pasa por alto la tesis y el problema de cuál había sido, nos interesa especialmente el primero, en el cual Gibert sí se refiere a ella y además afirma que trataba de las *Observancias* de Jacobo de Hospital. Es ésta, pues, una excepción al comentario desconocimiento y al silencio general. Gibert recuerda en concreto una ponencia de García-Gallo en la primera Semana de Historia del Derecho español, titulada *Avance de estudio sobre las Observancias aragonesas de Jacobo de Hospital*, y comenta: «Era, sin duda, un trabajo derivado de su tesis doctoral, cuya terminación encomendaría cuarenta y cuatro años después a su discípulo el P. Gonzalo Díez (sic), S. J., que la llevó a término». Algunos años más tarde, en otra publicación más informal²¹, vuelve sobre los trabajos iniciales de García-Gallo y escribe: «En cambio, por el momento, quedó inédita su tesis doctoral que versaba sobre una obra que nosotros encontraremos en nuestro Programa: las Observancias de Jacobo de Hospital». Sobre estas afirmaciones, pese a la seguridad con que las formula, no ofrece prueba ninguna.

Efectivamente, entre el 25 de abril y el 3 de mayo de 1933 se había celebrado en Madrid y Salamanca una brillante *Semana de Historia del Derecho*, de la que se hizo detallado eco este Anuario²², cuya organización dirigió don Claudio

¹⁷ Según López Ortiz fue Ayudante de clases prácticas durante un mes (22 de abril-22 de mayo) y luego Auxiliar entre el 23 de abril de ese año 1931 y el 12 de julio de 1935 (AHDE, 50, XVII). Sin embargo, en la *Hoja de Servicios de la Universidad Literaria de Murcia*, a la que se incorporará más tarde, se indica que fue Profesor Ayudante de Clases Prácticas de Historia del Derecho en la Universidad Central entre el 28 de abril de 1931 y el 28 de diciembre de 1934 (AGA, caja 32/15553, expediente 9369-6). La misma *Hoja de Servicios* recoge su nombramiento como Vicesecretario del AHDE en enero de 1934.

¹⁸ Véase AHDE, 11 (1934), «Las reformas del Anuario», pp. 576-577. Se nombra Director a Sánchez-Albornoz; Secretario a Román Rianza y Vicesecretario a García-Gallo.

¹⁹ Véase en nota 10.

²⁰ GIBERT, Rafael, «Alfonso García-Gallo y mi cátedra», pp. 27-61; JOSÉ SÁNCHEZ ARCILLA, «Las oposiciones a cátedra de don Alfonso García-Gallo», pp. 107-163.

²¹ *Homenaje a Don Alfonso García Gallo el 13 de noviembre de 1971 en la Facultad de Derecho de la Complutense de Madrid*, edición xerografiada, Vicálvaro, 2004-2005, p. 3.

²² AHDE 9 (1932), pp. 487-494.

Sánchez-Albornoz, entonces rector de la Universidad de Madrid, con sesiones de apertura y clausura presididas en Madrid por el ministro de Instrucción pública, Fernando de los Ríos, y en Salamanca por Unamuno, rector de la Universidad, acompañado por el presidente de la República, Niceto Alcalá-Zamora. En esa *Semana* hubo diversas sesiones de trabajo, ordenadas por temas, y otras conferencias extraordinarias. En la primera sección de ponencias, dedicada a las *Fuentes*, figura el anuncio de la de García-Gallo, con ese título de *Avance de estudio sobre las Observancias aragonesas de Jacobo de Hospital*, cuyo texto –de 19 cuartillas a máquina– presentaría al año siguiente a las oposiciones a la cátedra de Murcia con el siguiente comentario:

«En nuestros días la cuestión está en el mismo estado que a principios de siglo. No un punto mal estudiado, sino una cuestión completamente sin abordar. Por su interés para la Historia del Derecho aragonés medieval y por su importancia como fuente de las Observancias de Díez de Aux bien merece la obra de Jacobo de Hospital un estudio. Quiero únicamente plantear las de más interés; adelantar algunas de las observaciones que el examen de la obra sugiere».²³

García-Gallo siguió interesado por la obra de Hospital pues el Anuario de 1942-43 nos informa de la II Semana del Derecho Aragonés, celebrada en Jaca, donde dio una conferencia acerca de *Jacobo de Hospital y su influencia en la formación del Derecho aragonés*. Según comenta la Revista, «esta conferencia no fue sino el anticipo o primicias de un trabajo que su autor tiene escrito y que muy pronto ha de publicarse en nuestro Anuario»²⁴. Pasaron sin embargo muchos años sin que don Alfonso culminara esa obra, decidiendo en cambio ceder el trabajo a su discípulo el P. Gonzalo Martínez Díez, quien editó al fin en 1977 las *Observancias de Jaime de Hospital*. De esta edición y de toda la peripecia, se hará eco García-Gallo en un artículo, *Sobre las Observancias aragonesas de Jaime de Hospital*, publicado también en el Anuario al año siguiente²⁵, en el que llama la atención tanto la singularidad de la historia como el extraordinario –y merecido– elogio a la obra de Martínez Díez por parte de un maestro habitualmente parco en elogios:

«En 1931 comencé a preparar la edición de la obra... Pero la enorme complejidad del trabajo y la realización de otros varios fueron retrasando durante decenios la finalización de este. Consciente de la importancia extraordinaria de la obra y de que la realización de otros trabajos me impediría llevar a término su edición, animé al P. Gonzalo Martínez Díez a realizarla y puse a su disposición todo el material reunido por mí (fotocopias y transcripción). Con su capacidad extraordinaria ha realizado en pocos años el trabajo que le sugerí, rehaciéndolo desde un principio de un modo personal, de tal manera que lo que ahora ha publicado debe atribuírsele exclusivamente a él... La edición de

²³ Este trabajo sobre Jacobo de Hospital figura con el número 6 de los entregados a la consideración del tribunal (AGA, caja 32/13531, exp. 9142, 1).

²⁴ *AHDE*, 14, pp. 741-742.

²⁵ *AHDE*, 48 (1978), pp. 565-575.

las Observancias del reino de Aragón de Jaime de Hospital que ha preparado el P. Martínez Díez ha de ser calificada, sin hipérbole, como perfecta... Al Padre Martínez Díez debemos agradecerle no solo el haber preparado la magnífica edición de las mismas, sino el haber abierto un campo casi inagotable para futuras investigaciones»²⁶.

Gibert, pues, afirmó que la tesis doctoral de García-Gallo trataba sobre las Ordenanzas de Jacobo de Hospital, sin dar alguna razón que pudiera ser aceptada o discutida. Personalmente he de confesar que, pese al prestigio del autor, la afirmación entonces no me resultó convincente, tanto porque García-Gallo, como hemos visto, había publicado un artículo sobre la historia de su trabajo sobre Hospital y lo hecho luego por Martínez Díez, sin decir nunca que aquello hubiera sido al principio su tesis, como por el hecho de que yo mismo había escuchado esa historia de la cesión del trabajo de labios del maestro, sin la menor alusión a la tesis doctoral. Es más, recuerdo haberlo comentado luego –desaparecido don Alfonso– con el P. Gonzalo Martínez, quien tampoco sabía nada de que el trabajo que él había heredado y rehecho tuviera que ver con la primitiva tesis doctoral de don Alfonso. La afirmación de Gibert, por lo demás, quedó como una voz aislada, o al menos yo no la he visto repetida o recogida por otros autores.

El hallazgo de la Tesis

Habiendo vuelto sobre este asunto hace unos meses, con ocasión de lo dicho antes, mis indagaciones iniciales en el *Archivo General de la Universidad Complutense* no fueron apenas satisfactorias en lo relativo a la tesis. Allí no figuraba su expediente de doctorado, y por supuesto tampoco la tesis. Sí encontré un *Libro de Grados de Doctor*, con mínimos datos, aislados e incompletos²⁷: *Aspirante*, García Gallo; *Nombre*, Alfonso; *Naturaleza*, Provincia, Soria; *Procedencia de los estudios*, Madrid; *Remisión a la Facultad para la práctica de los ejercicios*, 4 de enero 1934; *Fecha del último ejercicio y la calificación*, En blanco.

Así las cosas, decidimos proseguir la investigación por otra vía. Teniendo en cuenta que el maestro había realizado sus primeras oposiciones a cátedra en 1935, parecía lógico que a esas oposiciones hubiera tenido que aportar sus trabajos, y entre ellos, naturalmente la tesis leída el año anterior. Era por consiguiente oportuno revisar el expediente de sus oposiciones en el *Archivo General de la Administración*, que a buen seguro contendría referencias a su tesis doctoral y quizás también la tesis misma. Según pude comprobar²⁸, allí había unas cajas con el expediente personal administrativo y algunos datos de los títulos de licenciado y doctor (caja 55/1967), y otra (la caja 32/13531) que con-

²⁶ «Sobre las Observancias aragonesas de Jaime de Hospital», pp. 565-566.

²⁷ *AGUC*, libro 1316. El libro, correspondiente a los primeros años treinta del siglo pasado, debió utilizarse y ser abandonado pues nada más tiene escritas, y de modo incompleto, las tres primeras hojas, quedando todas las demás (hasta la 150) en blanco.

²⁸ Con la ayuda, que agradezco, del Jefe del Departamento de Referencias, don Daniel Gozalbo Gimeno.

tenía dos expedientes de oposiciones a cátedra, uno, que no interesa aquí, de la Universidad de La Laguna, en la que eran concursantes otras personas, y el 9142-1, correspondiente a las oposiciones de García-Gallo a la cátedra de Murcia, cuyo tribunal presidía Sánchez-Albornoz. En este último figuraban los seis trabajos presentados por el opositor²⁹: el Manual de Historia del Derecho en colaboración con Riaza; un estudio sobre la aplicación de la doctrina española de la guerra; una colección de fazañas castellanas del siglo XII, ya impresa en el Anuario; unos *Textos de Derecho Castellano* (cierto ordenamiento de las Cortes de León y un libro del rey don Alfonso en las Cortes de Nájera; texto escrito a mano en cuartillas por las dos caras); unos *Textos de Historia del Derecho español para uso de las clases prácticas*, y el antes citado *Avance de estudio sobre las Observaciones aragonesas de Jacobo de Hospital*, en 19 cuartillas a máquina³⁰. Si estos eran los trabajos que el opositor García-Gallo presentó en 1935 para acreditar su investigación, lógicamente uno de ellos debería haber sido su tesis doctoral de 1934. Descartado el Manual con Riaza, que obviamente no debía ser tenido en cuenta, y descartadas también las colecciones de fuentes (fazañas, ordenamientos de Cortes, textos para clases prácticas), quedaban dos artículos de investigación que podían ser la tesis, el de la doctrina española de la guerra y el de las *Observancias* de Jacobo de Hospital. Pero es el caso que ninguno de los dos aparecía como tal tesis doctoral, por lo que la cuestión seguía todavía abierta.

El último paso lo dimos consultando la Biblioteca del Marqués de Valdecilla, de la Universidad Complutense, o más precisamente la *Biblioteca Histórica UCM Marqués de Valdecilla*, centro no demasiado conocido³¹ y que contiene un rico fondo antiguo procedente de las instituciones que han confluído en esa universidad³². Allí, junto a manuscritos, incunables, mapas y grabados, hay una

²⁹ Y además de ellos, otros dos: una *Introducción al estudio de la Historia del Derecho*, que es propiamente la habitual *Memoria* sobre el concepto, método, fuentes y programa de la asignatura, y el trabajo *La centralización administrativa de Castilla en la Baja Edad Media*, correspondiente al tema que por sorteo salió para el 6.º ejercicio.

³⁰ Sánchez Arcilla, en su citado estudio sobre las oposiciones de García-Gallo, se refirió a estos trabajos aportados a las oposiciones, afirmando al tratar del de Hospital que era un «trabajo que muchos años después reelaboraría y publicaría en el *Anuario de Historia del Derecho Español*» (*Homenaje*, I, p. 9), refiriéndose a su artículo «Sobre las Observancias aragonesas de Jaime de Hospital» en el tomo 48 de *AHDE*. Pero ese artículo, como antes explicamos (texto de la nota 25) y como es manifiesto si se lee, no es la publicación de las *Observancias*, sino que contiene un breve comentario sobre el texto de Hospital, recuerda que él (García-Gallo) trabajó en ello y que lo cedió después al P. Gonzalo Martínez, elogiando la obra de éste. En suma, que quien publicó las *Observancias de Jacobo de Hospital* no fue García Gallo, que no reelaboró y publicó lo que había hecho, como afirma el autor citado, sino que –gracias a su sugerencia y generosidad– lo hizo el P. Gonzalo Martínez. Estas *Observancias*, con la autoría de Martínez Díez, fueron editadas por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, en 1977.

³¹ Se encuentra en la calle del Noviciado, 3, junto al viejo Caserón de San Bernardo, añeja sede de la actual Universidad Complutense. Esa *Biblioteca Histórica* es el contrapunto antiguo de la biblioteca de la UC más conocida, la María Zambrano, situada en el propio campus universitario.

³² Quiero agradecer la acogida en la Biblioteca Valdecilla de don Fernando Alcón Espín, quien me atendió con toda solicitud, gestionando además la búsqueda y petición de documentos en

serie de tesis antiguas, y entre ellas, con signatura T 4015, la de don Alfonso García Gallo, cuya portada reza así:

LA APLICACIÓN DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA DE LA GUERRA

(Datos para su estudio)

TESIS DOCTORAL

por

ALFONSO GARCÍA GALLO

Se trata de un ejemplar de 179 cuartillas apaisadas con la siguiente distribución: el título en la 1; el Sumario en 2 y 3; el texto en páginas 4 a 73; las notas en 74-146, y en páginas 147 a 179 un Apéndice titulado *Consulta del Reverendísimo P. Maestro Sobrecasas al Rey nuestro señor*. Esta paginación corresponde al original a máquina que figura en la citada Biblioteca Valdecilla, pues hay que decir, en consonancia con la carrera fulgurante del maestro, que la tesis se publicó inmediatamente en el Anuario, pero sin precisar que era su tesis doctoral. En suma, que fue leída en 1934 y publicada el mismo año³³ con el honor añadido de encabezar el tomo de la ya prestigiosa Revista. Además, en el texto impreso que se presentó a las oposiciones de Murcia a modo de separata (hay una anotación que dice: «Del Anuario de Historia del Derecho español») se reajusta la paginación. Es decir, que la del Anuario (5-76), se convierte en la 1-76 de lo que se entrega a las oposiciones. En suma, que de este trabajo hay tres paginaciones: la del texto a máquina en cuartillas de la Biblioteca Valdecilla (1-179); la impresa aparecida en el Anuario (5-76), y la impresa que el opositor aporta a las oposiciones (1-76).

Al margen de estas cuestiones formales, pero que conviene tener en cuenta, señalemos que, pese a lo dicho antes sobre el carácter instrumental de las tesis entonces, la de García-Gallo sobrepasa con creces las exigencias habituales. Se trata de un sólido trabajo de investigación sobre un tema importante, muy extenso para lo que entonces solía hacerse (más de setenta páginas del Anuario), con manejo de bibliografía extranjera y manuscritos, y una absoluta pulcritud y rigor en el aparato crítico. En cuanto al fondo, la tesis tiene dos partes: una primera dedicada a la doctrina de los juristas españoles de los siglos XVI y XVII, especialmente el P. Vitoria, sobre la guerra y su licitud; y otra segunda referida a los problemas de un caso concreto en el reinado de Carlos II, respecto a si era o no lícita la alianza con países «infiel», como Inglaterra y Holanda contra la «católica» Francia. Sobre ese tema se pronunció una Junta de ministros de Estado y de teólogos, asumiendo el protagonismo un dominico aragonés que respondió con la compleja *Consulta del Reverendísimo Padre Maestro Sobrecasas al Rey Nuestro Señor*, de 19 de abril de 1689, reproducida en el Apéndice. Por

el Archivo General de la Universidad Complutense. Le estoy profundamente reconocido por su cordialidad y competencia.

³³ AHDE 11 (1934), pp. 5-76.

lo demás, es de hacer notar que el joven y acreditado medievalista (entonces por sus trabajos sobre fuentes, y por supuesto después) redacta y presenta como tesis un trabajo de historia moderna, en el que por cierto desvela ya sus inquietudes americanistas que también le consagrarán años más tarde.

El tribunal ante el que se presentó la tesis doctoral fue presidido por Rafael Altamira, y de él formaron parte Galo Sánchez y Román Rianza³⁴. El acta del Grado de Doctor, fechada en Madrid el 12 de enero de 1934, dice lo siguiente:

«Reunido el Tribunal examinador, constituido por los jueces que suscriben la presente acta, el aspirante leyó su *Memoria Doctoral* que había escrito sobre el siguiente tema: “La aplicación de la doctrina española de la guerra (Datos para su estudio)”. Nota Sobresaliente».

Hallado el original de la tesis, y enlazando con lo dicho al principio de este artículo, di noticia de ella a la profesora Margarita Serna, a la que envié una fotografía de la tesis con las referencias correspondientes. Pero Serna, por razones de tiempo, ya había entregado su artículo que se publicó poco después³⁵. También comenté este asunto con otros profesores y colegas, y decidí en última instancia redactar yo mismo este artículo informativo. Ya luego, muy recientemente, el asunto se ha hecho público, figurando, por ejemplo, en Dialnet.

El primer eco de la Tesis y algunos problemas

No habiendo tenido más datos sobre la lectura de la tesis, que deben encontrarse en algún expediente hoy perdido, el primer eco de ella fue su presentación ante el tribunal de las oposiciones de Murcia. Allí, el ejemplar impreso que había presentado procedente del Anuario³⁶, y que era como una separata vuelta a paginar, fue juzgado positivamente por el tribunal al ocuparse del primer ejercicio. El informe del trabajo dice lo siguiente:

«Enfoca el señor García Gallo un punto de vista bastante poco cultivado en el estudio de la doctrina de la escuela española de Derecho Internacional. A la novedad del tema añade la aportación de un dato, si no desconocido, por lo menos poco tenido en cuenta, como es el informe Sobrecasas a consulta de Carlos II.

Para situar estos datos acumula el señor García-Gallo numerosas referencias a la política internacional española de los siglos XVI y XVII, que, si bien no son en absoluto imprescindibles, no dejan de ilustrar su tesis.

En conjunto es uno de esos avances en el estudio de esta cuestión, que no por su concreta significación monográfica deja de ser mucho más útil que las

³⁴ Expediente Académico para la expedición del título de doctor. AGA, caja 32/15145, expediente 8780-40.

³⁵ «Algunas reflexiones sobre las revistas histórico-jurídicas españolas», en PÉREZ COLLADOS, José María (edit.): *Maneras de construir la historia. La filosofía de los historiadores del Derecho*, Marcial Pons, Madrid, 2021, pp. 167-186.

³⁶ Madrid, Tipografía de Archivos, Olózaga 1, 1934.

generalizaciones un tanto declamatorias a que en estas materias estamos tan acostumbrados»³⁷.

Curiosamente, en lo que he visto, tampoco los jueces del tribunal hacen referencia a que aquel trabajo fuera la tesis doctoral del concursante. Ni lo advertía el propio autor en el texto que él publica en el Anuario, donde en cambio sí hay una nota preliminar con la observación siguiente:

«El contenido de este capítulo fue el tema de una conferencia pronunciada en la Cátedra Francisco de Vitoria de la Universidad de Salamanca el día 25 de enero de 1933, y que se publica en el *Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria*, vol. VI. El artículo que ahora publicamos es una ampliación de aquélla, con numerosas correcciones y adiciones».

A tenor de esta nota, pues, y también de lo que sabemos, el itinerario cronológico de la Tesis fue: 1.º Conferencia en Salamanca en enero de 1933; 2.º Ampliación del texto y tesis doctoral leída en enero de 1934; 3.º Publicación en el tomo 11 del Anuario en el mismo 1934; 4.º Presentación de ella ante el tribunal de las oposiciones de Murcia en 1935. Pero curiosamente, si examinamos el citado volumen VI del *Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria*, resulta que el texto de la conferencia sobre la doctrina española de la guerra no se encuentra.

Nosotros sabemos que don Alfonso fue miembro de esa *Asociación Francisco de Vitoria* desde 5 de mayo de 1934, pues ello queda registrado en algunos documentos oficiales como su *Hoja de servicios de la Universidad Literaria de Murcia*,³⁸ y que en ese mismo año aparece como «miembro asociado» en la relación que incluye el tomo V del *Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria*³⁹. Esa Asociación organizaba unos ciclos de conferencias en Salamanca, luego publicadas en su *Anuario*, y que, a juzgar por el eco que tuvieron, debían considerarse realmente importantes. Incluso quedaban registradas en las *Hojas de ser-*

³⁷ SÁNCHEZ ARCILLA, «Las oposiciones a cátedra...», *Homenaje*, I, pp. 162-163.

Sobre el informe Sobrecasas, esa afirmación, *si no desconocido, por lo menos poco tenido en cuenta*, se debía sin duda a que el informe o Consulta había sido publicado antes por Valladares en su *Semanario Erudito*, como el propio García-Gallo hacía constar.

Entre los papeles de esa oposición que concluyó con la provisión de la cátedra por unanimidad a favor de don Alfonso García-Gallo (ACA, caja 32/13531, exp. 9142-1), hay un envuelto en el citado expediente que indica: *Oposiciones, turno de auxiliares a la Cátedra de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia*, y añade: «Convocatoria y anuncio a 18 abril 1934. Gaceta del 26. Termina el plazo el 26 de julio 1944. Lista de los cinco firmantes (García-Gallo, Granell y Muñiz, Pedret Casado, Beneyto Pérez, Jaime de Mans y Puigarnau). Nombramiento del Tribunal, O. 24 septiembre 1934, Gaceta del 29. O. 25 octubre 1934, Gaceta del 26». Señala la fecha de 25 de junio de 1935 para el comienzo de los ejercicios, a los que se presentará únicamente García-Gallo. También hay que decir que en este envuelto figuran los papeles de Granell, Pedret, Beneyto y Mans Puigarnau, pero curiosamente faltan los de García-Gallo. Algo parecido sucede con las actas del tribunal, y en concreto con la del primer ejercicio que aquí más interesa, firmadas en sesión de 25-VI-1935 por Sánchez Albormoz como presidente y López Ortiz como secretario, en la que falta también lo relativo a García-Gallo.

³⁸ ACA, caja 32/15553, expediente 9369-6.

³⁹ Volumen V (1932-33), Madrid, 1934. La Asociación tenía unos miembros de honor, otros titulares, otros asociados y otros –extranjeros– correspondientes.

vicios de los profesores que las impartían, tal como fue el caso de la conferencia de García-Gallo, que hemos visto citada en su *Hoja de servicios* de la Universidad de Murcia y luego en la de la Universidad de Valencia, adonde se trasladó⁴⁰.

Don Alfonso, pues, estrenó sus inquietudes sobre el problema de la doctrina española de la guerra con la conferencia de Salamanca, Pero luego, como hemos dicho, esa conferencia no aparece en el volumen VI del *Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria* citado por él, ni tampoco en otros anteriores o posteriores que hemos examinado⁴¹. Pese a que aparentemente resulte raro, la explicación me parece sencilla: García-Gallo no dice en su nota del AHDE de 1934 que el texto de la conferencia se *haya publicado*, pues no se había publicado, sino que *se publica* en el volumen VI del *Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria*, pero ese volumen VI no pudo aparecer entonces sino que, con la Guerra Civil por medio, salió muchos años después, cuando no tenía sentido incluir la publicación recibida pues el tomo del Anuario había publicado ya la versión más extensa que hoy conocemos⁴². En suma, que debió ser entregado para publicar en el *Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria*, pero que, debido a las circunstancias, no se publicó.

III. UN ARTÍCULO INÉDITO DEL ESTUDIANTE GARCÍA-GALLO

Cuando realicé en la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla las indagaciones conducentes a la localización de la tesis doctoral, encontré otro artículo suyo del que no tenía noticia y nunca había visto citado. De formato similar a la tesis, y con la signatura T 2881, en su portada se lee:

CURSO DE 1930-31

PRINCIPALES IDEAS ÉTICO JURÍDICAS DE LUCIO ANNEO SENECA

por

Alfonso García Gallo

(Alumno libre con matrícula de Honor)

Este trabajo, con una referencia final al lugar y fecha —«Madrid a (*blanco*) Junio de 1931)— es según creo inédito y desconocido. Obra de un alumno sobresaliente, debe ser el primero de los que redactó el maestro, que tenía entonces 20 años, pues las relaciones que conocemos de sus publicaciones, hechas por distintos autores, comienzan invariablemente en 1932 con las *Notas críticas sobre la edición del «Consolat de Mar» de F. Valls Taberner*⁴³. Y hay

⁴⁰ ACA, caja 55/1967, expediente 29.

⁴¹ No figura en el vol. V (1932-1933) ni en el VI (1943-1945), VII (1946-1947), VIII (1947-1948) o IX (1948-1949), aunque en los de después de la Guerra ya no tendría sentido al haberlo publicado el Anuario de 1934.

⁴² El citado vol. VI comienza con un *In memoriam*; «Once años transcurrieron desde que se publicó el volumen V de este Anuario...», etc. (p. VII).

⁴³ AHDE 9 (1932), pp. 430-40.

que decir de entrada que no se trata de un trabajito de clase coyuntural y para salir del paso, pues consta de 64 cuartillas apaisadas, escritas a máquina⁴⁴, y se enfrenta nada menos que al problema del Derecho y la Moral en la obra de Séneca. En la primera página leemos un resumen y la autovaloración del autor:

«El presente estudio tiene por objeto examinar las ideas de Séneca que pueden guardar alguna relación con el Derecho. Se prescinde de su biografía y de cuestiones que, aunque de indudable interés, no nos interesan especialmente. Tales son sus relaciones con San Pablo, su identidad con Séneca el Trágico, su carácter representativo de la filosofía hispana, etc.

Si algún mérito tiene este estudio es el de estar elaborado con el examen directo de todas las obras del filósofo cordobés. Esto ha permitido aumentar el caudal de datos reunidos hasta ahora. No pretendemos, sin embargo haber agotado la materia».

El trabajo está dividido en seis partes o epígrafes con estos títulos. I) Lucio Anneo Séneca y sus obras; II) Los fundamentos del Derecho; III) No figura el título (supongo que por un lapsus) pero trata de la esclavitud; IV) Ideas políticas; V) Ideas penales y procesales; y VI) Otras ideas jurídicas, filosóficas e históricas. Tras 56 páginas de texto, vienen 100 notas, la inmensa mayoría de las cuales son citas directas de obras de Séneca, junto a otras de historiadores del Derecho o de la Filosofía (Hinojosa, Bonilla, etc.). Hagamos ahora un breve resumen o comentario de su contenido.

En la primera parte se pronuncia sobre la filiación intelectual del filósofo cordobés:

«Séneca ha sido considerado como representante de la filosofía española y también como filósofo sin contacto con aquella. Consideramos más exacta esta última opinión. Séneca no recoge la filosofía española; si la conoció no quedó satisfecho con ella... Séneca no representa la filosofía española» (p. 2)

Como puede verse, aquel jovencísimo estudiante, famoso luego entre otras cosas por sus tesis inconformistas y temple polémico, escribe ya aquellas primeras líneas en un tono respetuoso pero rotundo y nada acomodaticio.

En la parte tercera comenta que Séneca es el primer filósofo que critica la esclavitud romana, mientras en la cuarta analiza las ventajas y defectos de la vida en sociedad y somete a juicio el régimen monárquico. En la quinta recuerda que aunque Séneca no define el delito, con sus ideas «podemos construir un concepto idéntico al moderno» (p. 30). Examina además la causa de los delitos y el papel de la voluntad, la función de la pena y su aplicación. Y al tratar de los delitos recuerda lo que Séneca decía del hurto:

«Caracteriza al hurto el cambiar o quitar una cosa de su sitio sin voluntad de su dueño, sin que sea preciso el privar de la propiedad. El que quita una cosa de mi granja y la pone en mi casa comete hurto» (p. 47).

⁴⁴ Las páginas 16 y 31 tienen algún párrafo manuscrito.

En la parte final analiza las ideas del filósofo cordobés sobre otras cuestiones jurídicas, haciéndose eco de su valoración negativa de los historiadores clásicos, lo que le resulta llamativo pues a través de ellos nosotros conocemos en buena medida el mundo jurídico prerromano.

Digamos, en fin, como dato complementario a este inesperado hallazgo, que esa preocupación por Séneca rebrotará no mucho más tarde. En 1941, diez años después, García-Gallo publica en el primer número de la *Revista de Estudios Políticos* un artículo *Sobre las ideas absolutistas en la España romana*⁴⁵, en el que estudia si el absolutismo imperial romano había surgido, como se creía, por influencia oriental o era una derivación de antiguos principios vigentes en Europa y en España. Así, tras analizar la antigua institución de la *devotio ibérica*, la costumbre romana de la *devotio pro salute principis* y la práctica en España del culto al emperador, vuelve a la doctrina filosófica de Séneca, incluyendo una selección de sus textos. En este artículo don Alfonso, catedrático entonces en Valencia, no menciona aquel trabajo juvenil de estudiante que ahora hemos rescatado.

IV. OTROS DATOS DE SU VIDA ACADÉMICA

Tras concluir la reseña de su tesis doctoral y dar cuenta de ese desconocido trabajo de estudiante, que habrá que colocar –supongo– en cabeza del listado cronológico de su labor investigadora, vamos a finalizar aportando algunos datos sobre incidencias administrativas o de la vida universitaria del maestro, encontrados en nuestra investigación. En la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla se conserva como sabemos la Tesis Doctoral (signatura T 4015) y el trabajo inédito sobre Séneca, por cierto catalogado como si fuera otra tesis (signatura T 2881) cuando obviamente no lo es. En el Archivo General de la Administración vimos su expediente personal administrativo (caja 55/1967, exp. 29) y el de sus oposiciones a la cátedra de Murcia por las referencias que pudiera haber a la tesis. Y por último, en el Archivo General de la Universidad Complutense hemos consultado lo que allí hay o se nos ha podido facilitar referente a don Alfonso: una serie de documentos, heterogéneos y bastante desordenados, llamativamente breve si se tiene en cuenta que corresponde a un catedrático con más de medio siglo de servicios en esa universidad, y que llegan sólo hasta los años sesenta. De ello me hago en las notas que siguen, también heterogéneas y desordenadas, pero que tal vez puedan servir para completar algún aspecto del itinerario académico del ilustre profesor.

La vida académica oficial de don Alfonso se inició con el antes citado nombramiento de Ayudante de Clases Prácticas en 1931. Como hemos visto, en 1935, tras concluir con éxito las oposiciones a cátedra que había firmado⁴⁶,

⁴⁵ *Revista de Estudios políticos*, 1 (1941), 685-711.

⁴⁶ La instancia original para participar en esas oposiciones la firmó el 27 de abril de 1934, e iba dirigida al Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes. García-Gallo, que entonces vivía en la calle Guzmán el Bueno 33 de Madrid, solicita ser admitido «a la oposición en turno de

obtuvo la de Historia del Derecho de Murcia, que mantendrá hasta después de la Guerra Civil, tiempo en el que estuvo algunos meses acogido en Madrid a la protección de las legaciones de Rumanía (desde el 1 de junio al 19 de diciembre de 1937) y de Panamá (desde el 19 de diciembre de 1937 al 27 de marzo de 1938)⁴⁷.

Concluida la Guerra, García-Gallo pasó en 1940 a la Universidad de Valencia, donde profesó hasta 1944. La *Hoja de Servicios de la Universidad Literaria de Valencia*⁴⁸ se hace eco del paso a esa ciudad del catedrático de Murcia: «trasladado a la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Valencia en virtud de concurso de traslado por orden de 16 de agosto de 1940». En esta misma *Hoja de Servicios* podemos leer: «Licenciado en Derecho con nota de Sobresaliente. Doctor en Derecho con nota de Sobresaliente» (entonces máximas calificaciones) sin mencionar en concreto la tesis doctoral.

Estando en Valencia, el 8 de febrero de 1944 firma una instancia dirigida al ministro, solicitando ser admitido en la oposiciones convocadas a la cátedra de Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América, del doctorado de las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. Tras realizar las oposiciones, ocupó esa cátedra hasta 1953, año en el que, habiendo propuesto él mismo su transformación, según parece, pasó a ocupar la tercera cátedra de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho. En comunicación del Ministro de Educación Nacional, de 21 de octubre de ese año, dirigida al Director General de Enseñanza Universitaria, leemos que «vista la petición del interesado... este Ministerio ha resuelto que la cátedra de Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América (correspondiente al antiguo doctorado) quede extinguida», y que don Alfonso García Gallo que la desempeñaba «pase como titular, en propiedad, a la 3.^a cátedra de Historia del Derecho español de la misma Facultad y Universidad»⁴⁹.

Se había extinguido, pues, esa cátedra de doctorado de Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América, pero don Alfonso mantenía en la Facultad de Filosofía y Letras otra cátedra ordinaria, la de *Historia del Derecho Indiano*, que la Sección de Historia de América le había ofrecido en 1945 y él ocupará hasta 1981⁵⁰. Casi por entonces, la Orden Ministerial de 6 de diciembre de 1947 le nombra «para el desempeño de la disciplina de Historia del Derecho

Auxiliares a la cátedra de Murcia» convocada por Orden de 18 de abril de ese año (*Gaceta* del 26). Concluidos los ejercicios fue votado por unanimidad el 2 de julio de 1835, y por instancia de 15 del mismo mes al ministro del ramo, solicita tomar posesión. El Subsecretario lo autoriza con esa fecha, comunicándolo a los Rectores de las Universidades de Madrid y Murcia (AGA, caja 55/01967, exp. 29). Más tarde, mediante instancia al ministro de Educación Nacional de 28 de junio de 1940, pedirá que, habiendo ingresado como catedrático de Murcia en 1935, se le expida «el título profesional de catedrático de Universidad» (AGA, caja 32/15553, exp. 9369-6).

⁴⁷ Lo acreditan los certificados de las dos legaciones que se encuentran en AGA, caja 55/1967, exp. 29.

⁴⁸ AGA, caja 55/1967, exp. 29.

⁴⁹ AGA, caja 55/1967, exp. 29.

⁵⁰ Sigo lo que indica Ismael SÁNCHEZ-BELLA («García-Gallo y el Derecho Indiano», en el *Homenaje al Profesor García-Gallo*, cit., I, 166) aunque la reseña biográfica de LÓPEZ ORTIZ (*AHDE*, 50 -1980-XVII) dice que ocupó esa cátedra de Historia del Derecho Indiano desde 6 de

Indiano... *en concepto de acumulación*», la cual también fue objeto de diversas prórrogas en los años siguientes⁵¹. Por otra parte, al concluir los años cuarenta, por Orden Ministerial de 24 de octubre de 1947, fue nombrado para el desempeño de la disciplina de «Historia de la Economía y de las doctrinas económicas (Historia Económica de la Antigüedad y de la Edad Media)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, *en concepto de acumulada*, cátedra que desempeñó en el curso 1947-48 y que por lo menos mantuvo, según nos consta, en el curso siguiente⁵². Todo ello da testimonio entonces de su dedicación absoluta a la universidad, e incluso de un cierto agobio docente, lo que no le impedirá seguir publicando en el Anuario numerosos estudios, algunos tan famosos y acreditados como el que dedicó al Concilio de Coyanza (1951-52; 358 pp.) o el relativo a las bulas de Alejandro VI (1957-58; 369 pp.).

En los años cuarenta y primeros cincuenta, siendo catedrático de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho, mantiene el desempeño de la disciplina de Historia del Derecho Indiano en la Facultad de Filosofía y Letras, unas veces con la base jurídica de una Orden Ministerial que parece nombrarle de nuevo, según es el caso de la O. M. de 8 de septiembre de 1949, y en otras como mera prórroga del nombramiento anterior que le comunica el Rector de la Universidad.⁵³

Del bienio 1956-57 recogemos dos noticias de corte distinto. El 26 de abril de 1956 le dirige un oficio el Decano comunicándole que la Junta de Facultad había acordado por unanimidad en su sesión del día 20 expresarle el pésame por la muerte de su padre. Y el 17 de mayo de 1957, habiendo sido designado presidente suplente de las oposiciones a la cátedra de Historia de España Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona, el Decano de Madrid le traslada con un oficio el expediente que ha sido remitido por el Rector de la Universidad de Barcelona⁵⁴.

En 1958 don Alfonso solicita la unión de los dos apellidos que tenía por separado. De ello da cuenta un oficio del vicerrector de 12 de abril que informa al interesado:

«El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria, en comunicación de fecha 20 de marzo corriente, dice a este Rectorado lo que sigue:

“Magfco. Y Excmo. Sr.: Con este fecha el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me dice lo que sigue: Vista la instancia suscrita por don Alfonso García Gallo, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad

diciembre de 1947). Hay que recordar que Sánchez-Bella era entonces Profesor Adjunto de García-Gallo.

⁵¹ AGUCM, carpeta P 516/10. Certificado del secretario general de la Universidad de Madrid Manuel Ferrandis con el V.º B.º del Rector Pío Zabala, de fecha 6-X-1949.

⁵² Véase el certificado del secretario general Ferrandis, de 6-X-1948, con el V.º B.º del Rector Pío Zabala, y la comunicación de la prórroga que hace el Rector al interesado. AGUCM, carpeta P 516/10.

⁵³ Certificación del secretario general, Cayetano Alcázar Molina, de 6-X-1951, que hace referencia a la citada O. M. de 1949. Y comunicación del Rector Pedro Laín de 5-X-1951 (AGUCM, P 516/10).

⁵⁴ Ambos documentos, en AGUCM, carpeta 104/09-07-17. Allí mismo figura otro pésame: el del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el 27 de febrero de 1959, «por el fallecimiento de su señora madre política (q.e.p.d.)».

de Madrid, en la que solicita se anote en su expediente personal y títulos administrativos la modificación de sus apellidos, acordada por el Ministerio de Justicia, en virtud de expediente instruido a petición del interesado, extremo que se acredita con la correspondiente certificación. Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, disponer: 1.º Que los títulos administrativos extendidos por el Departamento, a favor del citado de catedrático, se entiendan rectificadas en el sentido de que los apellidos que le corresponden son los de García-Gallo de Diego, debiendo hacerse constar así en los mismos. 2.º Que la expresada modificación se tenga también en cuenta a efectos de escalafón y de los demás documentos oficiales que afecten al mencionado catedrático»⁵⁵.

De la Facultad de Filosofía y Letras, especialmente cuidadosa en formalizar por escrito las incidencias del profesorado y los encargos hechos a docentes, tenemos diversos testimonios. Entre ellos dos oficios del bienio 1963-64 nombrándole juez instructor de los expedientes disciplinarios que se han abierto a ciertos alumnos⁵⁶. Más grata resulta otra comunicación del decano Camón Aznar invitándole a una cena en el Hotel Ritz que se celebra en homenaje a los profesores Maldonado y Sánchez Cantón⁵⁷. Y también grata, la felicitación de la Facultad por su ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación⁵⁸. La Facultad de Derecho, a su vez, le nombra Vicedecano en abril de 1964 y le felicita por ello⁵⁹, cesando en ese cargo en febrero de 1968.⁶⁰ Por entonces García-Gallo es también Director del Departamento de Historia de América y de la Sección de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras, cargos de los que dimitirá el 15 de enero de 1969, mediante oficio dirigido al Decano alegando «la imposibilidad de atender como es necesario a las obligaciones que entraña la dirección del Departamento de Historia de América y de la Sección de Historia de América de esta Facultad, cuyo desarrollo y actividad requieren una consagración que por desgracia no puedo dedicar»⁶¹. Sin duda, don Alfonso renunció a esos cargos o no aceptó otros a fin de disponer de más tiempo para la investigación o la formación de sus discípulos en España y América. Respecto a esto último hago notar que, con anterioridad a la constitución del *Instituto Inter-*

⁵⁵ AGUCM, carpeta P. 516/10. La disposición del Director General de Enseñanza Universitaria, de 20-III-1958 la he visto en AGA, 55/1967, exp. 29

⁵⁶ AGUCM, carpeta 104/ 09-07/17. Son dos oficios del Decano, de 22 de mayo de 1963 y de 16 de abril de 1964. El primero se refiere a un alumno al que se ha abierto expediente por ser «autor del trabajo que le adjunto», supuestamente problemático. Y el segundo por el expediente a otro alumno, a instancias de unas alumnas, «por la agresión de que fueron objeto por parte del alumno citado».

⁵⁷ Carta de 20 de junio de 1961 (AGUCM, carpeta 104/09-07/17).

⁵⁸ Oficio del Vice-Decano de 23-III-1961 (AGUCM, carpeta 104/09-07/17).

⁵⁹ Oficio del Decano de 27 de abril, trasladándole la felicitación de la Junta de Facultad (AGUCM, carpeta 104/ 09-07-17).

⁶⁰ Habiendo cesado el 24 de ese mes y año, el Vicerrector lo comunica por oficio del 28 al Administrador General de la Universidad (AGUCM, carpeta P 516).

⁶¹ El Decano le contesta con otro oficio del 29 del mismo mes, aceptando la renuncia a la presidencia de la Sección de Historia de América, pero que añade: «En cuanto al cargo de Director del Departamento de Historia de América, participo a V. S. que debe dar cuenta de su renuncia al citado Departamento, el que dirigirá a este Decanato la propuesta que corresponde para elevarla a la Superioridad». Ambos documentos, en AGUCM, carpeta 104/09-07/17.

nacional de Historia del Derecho Indiano, que hará más frecuentes sus viajes e institucionalizará su presencia en América⁶², García-Gallo ya había acreditado su proyección internacional con viajes y estancias en diversos países de Europa y ultramar. En el Archivo General de la Administración⁶³ he visto una ficha que resume las órdenes y autorizaciones ministeriales para esos viajes, que comenzaron muy temprano y que, en aquellos años, por cierto, no debían ser nada fáciles: así O. de 5-III-48 autorizándole para desplazarse a América en viaje de estudios organizado por el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos; O. de 4-X-50 autorizándole para trasladarse a Portugal «del 15 al 30 del actual»; O. de 5-III-55 para que pueda trasladarse a Italia durante 30 días; O. de 9-IV-57 autorizándole a trasladarse a Francia durante un mes; otras de 5-VI-61, 22-X-62, 6-III-64 y 26-III-65, dándole permiso para diversos viajes a Italia y Francia; O. de 16-IX-66 para trasladarse a Argentina y Francia; de 12-VIII-67 para Italia; de 26-VII-69 para una estancia de veinte días en Chile; de 31-V-72 para México, et., etc. De estas relaciones científicas internacionales, en Europa él sentía –creo yo– una especial inclinación hacia Portugal e Italia. De América le atraía todo y todos los países, convirtiendo al *Derecho Indiano* en una de las dedicaciones predilectas en las que su talento y trabajo dieron mayores frutos. Recuerdo bien cuando en los años sesenta pasó un curso entero en América y yo quedé, azorado y temeroso, dando sus clases de Derecho Indiano en la Facultad de Filosofía y Letras.

Con estos datos de fines de aquellos años sesenta concluye la información de los documentos manejados con ocasión de este trabajo. El último episodio de la vida académica oficial de don Alfonso García-Gallo fue su jubilación en 1981 por una Resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 9 de enero⁶⁴. Seguirán luego, hasta su muerte el 21 de diciembre de 1992, doce años en los que el gran maestro culminará su admirable obra científica de investigar y formar discípulos. El que esto escribe ha tenido la suerte de ser uno de ellos.

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO
Académico de número en las Reales Academias de Historia
y de Jurisprudencia y Legislación. España

⁶² Sobre García-Gallo y la fundación de ese Instituto, Eduardo MARTIRÉ, «Alfonso García-Gallo y el Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano», en *Homenaje al Profesor Alfonso García-Gallo*, cit., I, 69-88. Los promotores de ese Instituto fueron el argentino Ricardo Zorraquín Becú; el chileno Alamiro de Ávila Martel y el propio García-Gallo.

⁶³ Caja 55/1967, exp. 29.

⁶⁴ La Dirección General del Profesorado le declara jubilado con efectos de 6 de enero (AGA, caja 55/01967, exp. 29).